

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 15 MAR 2009

**VISTO:** las Pautas de Manejo y Seguimiento de Población Pediátrica según valores de plomo en sangre, surgidas en el ámbito de la Comisión Nacional de Prevención de los Efectos Adversos de los Contaminantes Químicos Ambientales;

**RESULTANDO:** que, dicha Comisión creada por Decreto N° 438/002 de 12 de noviembre de 2002, integrada por representantes de los Ministerios de Salud Pública, Trabajo y Seguridad Social, Industria Energía y Minería, Dirección Nacional de Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Medicina, Facultad de Química, Congreso de Intendentes y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, tiene como cometidos elaborar pautas de diagnóstico, vigilancia y seguimiento de las poblaciones expuestas a sustancias químicas a nivel ambiental, establecer la metodología de trabajo para evaluar la repercusión sobre la salud humana frente a la contaminación ambiental por sustancias químicas, recomendar acciones entre los Organismos involucrados en la prevención y vigilancia en salud humana, vinculado a la contaminación por sustancias químicas, elaborar los protocolos de diagnóstico y tratamiento en relación al contaminante y revisar periódicamente los protocolos ya hechos;

**CONSIDERANDO:** I) que, la recomendación tiene en cuenta para su seguimiento a todos los valores de plumbemias que presenten los niños, aumenta la frecuencia de controles pediátricos y de determinaciones analíticas a realizar, baja el límite de intervención ambiental, integra la visión multidisciplinaria del equipo de salud e incorpora el concepto de evaluación de riesgo de exposición al agente químico;

II) que, para la confección de dicha recomendación la Comisión ha tomado en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Academia Americana

de Pediatría, así como la consulta a todas las Cátedras de Pediatría de la Facultad de Medicina, Sociedad Uruguaya de Pediatría, el Hospital de Niños-Centro Hospitalario Pereira Rossell y el Programa Nacional de Atención a la Niñez;

II) que, según lo expresado por la Dirección General de la Salud, se estima pertinente proceder a la aprobación de las mencionadas pautas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

- 1º) Apruébanse las Pautas de Manejo y Seguimiento de Población Pediátrica según valores de plomo en sangre, surgidas en el ámbito de la Comisión Nacional de Prevención de los Efectos Adversos de los Contaminantes Químicos Ambientales, contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- 2º) Comuníquese. Publíquese en la Página Web de esta Secretaría de Estado. Tomen nota la Dirección General de la Salud y la División Salud Ambiental y Ocupacional. Cumplido, archívese.

Ord. N° *123*

Ref N° 001-3-5136/2008

*M* MO

  
Dra. MARIA JULIA MUÑOZ  
Ministra de Salud Pública